



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00286365- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por María Eugenia Escalante, DU 27670759, estudiante del Doctorado en Administración y Política Pública, solicitando aplicar el beneficio de gratuidad en términos de la RHCS-2024-324-E-UNC-REC para el claustro nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCS-2024-324-E-UNC-REC amplía el beneficio de gratuidad de las carreras de doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, dispuesto por las Ordenanzas HCS 02/2009 y 10/2010, a docentes con cargo, nodocentes de planta permanente y estudiantes de posgrado con becas otorgadas por las Dependencias del Área central de esta Casa de Estudios;

Que es un objetivo estratégico de la Universidad Nacional de Córdoba invertir en formación de posgrado al más alto nivel fomentando la excelencia y la equidad en todos los claustros de la comunidad universitaria;

Que resulta pertinente que se acredite la situación de revista de manera periódica, dado que la vinculación institucional es la condición necesaria para el otorgamiento del beneficio de gratuidad en carreras de doctorado;

Que por RD-2026-47-E-UNC-DEC#FCQ se designa a María Eugenia Escalante como personal nodocente de planta permanente desde el 1° de febrero de 2026;

Que el Área Recursos Humanos Personal y Haberes de la Facultad de Ciencias Químicas, ha expedido certificado de servicio por el mencionado cargo nodocente con fecha del 12 de marzo de 2026;

Que la Dirección de la carrera ha expresado visto bueno a la solicitud efectuada.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Eximir a María Eugenia Escalante, DU 27670759, del pago de matrícula y cuotas dispuestas para la carrera “Doctorado en Administración y Política Pública” con vencimiento en el año 2026, por su condición de estudiante matriculada y personal nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la estudiante acredite su continuidad como personal nodocente al inicio del año 2027, a fin de mantener el beneficio de gratuidad según lo estipulado en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Notificar al Área Económica y Financiera lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.